



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **10 de Marzo del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda referente a **APROBAR**, el **APOYO ECONÓMICO** por un monto de **S/. 2.000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Sra. **KARINA RITA VÁSQUEZ CASTAÑEDA**, la cual será para tratamiento de cáncer labial, solventar gastos con exámenes y otros, de su madre **CASTEÑEDA MEZA ANA RITA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante expediente **RV. 4904-2025**, de fecha 25 de febrero del 2025, la Sra. **CASTEÑEDA MEZA ANA RITA**, ingresa la solicitud de apoyo económico para tratamiento de cáncer labial, solventar gastos con exámenes y otros, por un monto de **S/ 2.000.00 soles**. Adjunta fotografías, copia de DNI de su hija Karina Rita Vásquez Castañeda (Representante), y copia de referencia médica.

Que, mediante **Memorándum N° 0355-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Oficina General de Administración, respecto a la solicitud presentada por la Sra. **CASTEÑEDA MEZA ANA RITA**, mediante el **RV 4905-2025**, el cual padece de cáncer avanzado el cual ha perforado el 70% de su labio y necesita hacerse ver con un oncólogo de cabeza y cuello.

Que, mediante **Memorándum N° 02202-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 2.000.00 soles**, y prosiga con el trámite.

Que, mediante **Informe N° 0302-2025/OP-MPB**, de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que si se cuenta con disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de **S/. 2.000.00 soles**.

Que, mediante **Memorándum N° 0287-2025-OGPP-MPB**, de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Administración remitiendo los actuados, asimismo, lo expuesto por la Oficina de Presupuesto el cual informa si se cuenta con la Disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado hasta por la suma de **S/. 2.000.00 soles**.

Que, mediante **Memorándum N° 02290-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina de Administración solicita a Asesoría Jurídica opinión legal y prosiga con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales, es competente de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, de la revisión de todo lo actuado, se tiene el Informe N° 0302-2025/OP-MPB, de fecha 07 de marzo del 2025, mediante el cual, la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 2.000.00 soles.

Que, en ese sentido, considerando los fines para los cuales se solicita el apoyo económico, que no es otra más que apoyar, resulta resulta viable continuar con el trámite respectivo a efectos de que el apoyo económico sea elevado en próxima sesión de concejo de conformidad con lo establecidos en Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Conforme a lo señalado en el **Informe Legal N° 093-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 07 de Marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** por un monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Sra. **KARINA RITA VÁSQUEZ CASTAÑEDA**, la cual será para tratamiento de cáncer labial, solventar gastos con exámenes y otros, de su madre **CASTEÑEDA MEZA ANA RITA**.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, a la Sra. **KARINA RITA VÁSQUEZ CASTAÑEDA**, que el apoyo económico otorgado, deberá ser estrictamente para tratamiento de cáncer labial, solventar gastos con exámenes y otros, caso contrario, se deberá revertir el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento y finalidad para lo cual se aprueba el apoyo económico, debiendo informar posteriormente al Concejo Municipal, sobre el detalle de los gastos realizados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, efectuar el trámite conforme a Ley para que se efectué el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Consejo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe

Dado en la Casa Municipal, a los Once días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TRIZO JOSÉ VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL